

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 013

CUCUTA FEBRERO 28 DEL 2020



DECRETO No. 0085 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA “

DECRETO No. 0086 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO LABORABLE CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE CÚCUTA A CELEBRARSE EL 28 DE FEBRERO DE 2020”

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS
CONCORDANTES

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaría General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

 República de Colombia VILLA DE SAN JOSE DE CUCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0085	FECHA: 26 FEB 2020	PAGINA N°:	

“Por medio del cual se modifica transitoriamente la jornada laboral de los funcionarios de la Planta de Personal del Nivel Central del Municipio de San José de Cúcuta”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que de confiere el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política, ley 909 de 20014, y,

CONSIDERANDO

Que la Semana Santa, es el acontecimiento más significativo del mundo cristiano, considerado como un periodo de recogimiento espiritual, propicio para la integración de la familia, la cual fortalece al ser humano en sus competencias personales, estimulando la búsqueda permanente por mejorar, generando mayor productividad en el desempeño de sus actividades laborales y misionales.

Que de acuerdo al calendario del año 2020, la Semana Santa está comprendida desde el lunes 6 hasta el viernes 10 del mes de abril, siendo hábiles los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8.

Que para permitir que los servidores públicos que laboran en la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía de San José de Cúcuta, gocen de los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril del presente año, se hace necesario modificar transitoriamente la jornada laboral.

Que es deber de la Administración Municipal, informar de la modificación de la jornada laboral, a la comunidad en general, a fin de garantizar a los usuarios los servicios requeridos.

Que, los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril del presente año, los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta no laboraran, por lo cual, se establece el siguiente horario transitorio, para la jornada laboral, en aras de compensar las veinticinco (25) horas, treinta (30) minutos equivalentes a los días en mención.

Que, en consideración de lo anteriormente señalado, se hace necesario recuperar el tiempo que no se laborará, el cual, en ningún caso, dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

4 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso compensado a los funcionarios de la Planta de Personal del Nivel Central del Municipio de San José de Cúcuta, durante los

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 0085	FECHA:	PAGINA N°:

días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril de 2020, con motivo de la Semana Santa.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR DE MANERA TRANSITORIA EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL con el propósito de compensar los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 del mes de abril de 2020, por lo cual, los funcionarios de la Planta Central del Municipio de San José de Cúcuta laborarán de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
Del 27 de Febrero al 2 de abril de 2020	7:00 AM – 12:00 M 2:00 PM – 6:30 PM
3 de Abril de 2020	7:00 AM – 12:00 M 2:00 PM – 6:00 PM

PARAGRAFO PRIMERO: Entiéndanse suspendido los términos en las actuaciones administrativas durante los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a los Secretario de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 FEB 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyecto: Eliana Carrero -Subsecretaría Talento Humano
Reviso: Maria Leonor Villamizar – Secretaria General Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

153

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Decreto No: 0086	FECHA: 27 FEB 2020	PAGINA Nº: 1 de 1

"Por medio del cual se declara Día Cívico laborable con ocasión de la conmemoración de la BATALLA DE CÚCUTA a celebrarse el 28 de febrero de 2020"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1151 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el Concejo Municipal a través del Acuerdo 007 de 2016, institucionalizó el 28 de febrero la Conmemoración de la Batalla de Cúcuta, la cual se llevó acabo el 28 de febrero de 1813, con el fin de resaltar el valor histórico y patrimonio cultural de la ciudad.

Que el mismo Acuerdo 007 de 2016 invita a celebrar la Batalla de Cúcuta con la realización de un desfile de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, con sus respectivas Bandas de Paz y la participación de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Que es necesario rescatar los valores cívicos, culturales y de pertenencia en la Conmemoración de la Batalla de Cúcuta, que se celebrará el viernes 28 de febrero de 2020, por lo que se hace necesario que el Alcalde Municipal decrete día cívico laborable en el municipio.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DÍA CIVICO LABORABLE el viernes 28 de febrero de 2020 en el Municipio de San José de Cúcuta, con ocasión de la conmemoración de la "BATALLA DE CÚCUTA"

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a las entidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general a izar la bandera de San José de Cúcuta.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Perla Juliana Galvis Barón - Abogada Externa
Revisó: Jorge Alberto León Garzón - Asesor oficina Jurídica
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Leonor Villamizar - Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta